

Tema: Exceptuar del art. 9º Ord. 401/88 a kiosco El Rafa.

Fecha: 04/04/08

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2505/2008**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 401/88; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 926/83 autorizó al Señor Ricardo Velásquez a instalar en San Martín 553 una parada de diarios, revistas y afines, bajo la denominación "El Rafa"; que desde otorgada la autorización, dicha parada ha funcionado ininterrumpidamente durante estos últimos 25 años; que dicho local desde sus comienzos y hasta la actualidad ha sido atendido por su propietario, quien se presenta ante este Cuerpo Deliberativo invocando problemas de salud que le impiden continuar al frente de su negocio sin contar con personas a quienes transferir su titularidad; que la Ordenanza originalmente establece que estos permisos de ocupación de la vía pública destinados a exhibición y venta de diarios, revistas y afines serán otorgados a título personal, y por lo tanto, el mismo no puede estar sujeto a alquiler, subalquiler, cesión ni otras figuras jurídicas similares, impidiendo de esta manera continuar con la explotación de esta parada.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) EXCEPTÚESE** del artículo 9º de la Ordenanza N° 401/88 al kiosco, ubicado en San Martín 553, bajo la denominación "El Rafa", permitiendo a su actual propietario, Sr. Ricardo Velásquez, proceder a su alquiler.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2008.**

**Aa/OMV**